

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

En el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, se acuerda por la Corporación municipal establecer las fiestas locales en el municipio de Villánazar.

Visto el Decreto 18/2024, de 19 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la comunidad de Castilla y León para el año 2025, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de septiembre de 2024, procede fijar los días festivos de carácter local.

Considerando que conforme al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, las fiestas locales que por tradición sean propias a cada municipio se determinara por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicaran en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo anterior, por el Pleno de la Corporación se acuerda:

Primero.- Fijar las fiestas locales en el municipio de Villánazar para el año 2025 las siguientes:

Villánazar.

- El día 13 de junio, San Antonio de Padua.
- El día 11 de noviembre, San Martín de Tous.

Vecilla.

- El día 28 de abril, La Veguilla.
- El día 25 de julio, Santiago Apóstol.

Mózar de Valverde.

- El día 27 de enero, San Julián.
- El día 22 de julio, La Magdalena.

Villánazar, 30 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403176

